



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



## ACTA 12/2021 SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Salamanca, Guanajuato; siendo las 17:00 (DIESESETE HORAS) del día 29 (VEINTINUEVE) de Abril del 2021 (DOS MIL VEINTIUNO); estando presentes vía remota a través del aplicativo ZOOM, de conformidad con el acuerdo tomado en el marco de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2020, en relación con el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO) y 62 (SESENTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del Cabildo Municipal, se procede a dar inicio a la **SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021.**

### ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS RELATIVAS A LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- IV. SOLICITUD DE LICENCIA DE LA LIC. MARIA DOLORES OCHOA ECHEVESTE AL CARGO DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO.
- V. SOLICITUD DE LICENCIA DE LA LIC. KARINA CÁRDENAS DIOSDADO AL CARGO DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- VI. SE DA CUENTA DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, RELATIVO AL PRIMER BIMESTRE 2021.
- VII. SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2021.
- VIII. SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (CMAPAS), CORRESPONDIENTE A LOS MESES ENERO-MARZO 2021.
- IX. SE DA CUENTA DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020 DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (SAPASVA).
- X. SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- XI. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- XII. ASUNTOS GENERALES.





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**XIII. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.**

I.- La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, procede a pasar lista de asistencia: la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS**; los **C.C. SÍNDICOS: CARLOS ALBERTO DA MOTA RODRÍGUEZ** y **MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE**; así como los **C.C. REGIDORES ALMA ANGELICA BERRONES AGUAYO, JOSÉ AGUSTÍN GARCIA BECERRA, KARINA ALEJANDRA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSE AGUIRRE CORTES, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES Y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.**

Se informa que el ciudadano regidor Armando Alonso Olivares presento justificante en tiempo y forma para ausentarse de la presente sesión.

Se encuentran presentes y atendiendo todas las medidas sanitarias 5 (CINCO) integrantes del H. Ayuntamiento siendo los siguiente: **C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS**; así como los **C.C. SÍNDICOS: CARLOS ALBERTO DA MOTA RODRÍGUEZ** y **MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE**; así como los **C.C. REGIDORES: KARINA CARDENAS DIOSDADO Y JOSE AGUSTIN GARCIA BECERRA** y conectados vía remota 9 (NUEVE) integrantes del H. Ayuntamiento; los **C.C. REGIDORES: ALMA ANGELICA BERRONES AGUAYO, KARINA ALEJANDRA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, ANA LAURA ROBLES ROSALES, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, OSCAR IGNACIO GONZALEZ ALCARAZ Y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar.

Les recuerdo a los integrantes que se encuentran conectados vía remota mantener su cámara encendida para conservar la solemnidad a la presente sesión.

El **C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL**, declara legalmente instalada la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y solicito a la **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** de lectura al orden del día propuesto.

II.- El **C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL** manifiesta: Está a su consideración el orden del día propuesto para el formal desahogo de la presente sesión ordinaria.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén por aprobar el orden del día propuesto, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 14 (CATORCE) votos a favor, **SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta De conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se informa a los miembros del H. Ayuntamiento que no se registraron Asuntos





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



Generales para ser atendido en la presente sesión.

**III.- Tercer punto del orden día, LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS RELATIVAS A LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL manifiesta: Se encuentra a su consideración, la dispensa de la lectura de las **ACTAS RELATIVAS A LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, toda vez que fue hecha de su conocimiento previo a la presente sesión.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifiesta: Quienes estén por aprobar la dispensa de la lectura de las citadas actas, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 14 (CATORCE) votos a favor, se dispensa la lectura de las **ACTAS RELATIVAS A LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL manifiesta: De igual forma, se deja a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del contenido de las actas ya mencionadas.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifiesta: Antes de someter a votación la aprobación del contenido del acta relativa a la **SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** les recuerdo a los ciudadanos regidores Alma Angélica Berrones aguayo, Gerardo José Aguirre Cortés y Oscar Ignacio González Alcaraz se abstengan de votar ya que se encontraban en licencia, así como el regidor José Agustín García Becerra toda vez que no había tomado protesta en ese entonces, para los demás miembros del H. ayuntamiento que estén a favor de aprobar el contenido del acta en comento, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 10 (DIEZ) votos a favor y 4 (CUATRO) abstenciones de los regidores Alma Angélica Berrones Aguayo, Gerardo José Aguirre Cortés, Oscar Ignacio González Alcaraz y José Agustín García Becerra por las razones expuestas, se **aprueba el contenido del acta correspondiente A LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifiesta: Antes de someter a votación el contenido del acta relativa a la **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** le recuerdo a la ciudadana regidora Alma Angélica Berrones Aguayo quien aún se encontraba en licencia de la sesión en comento, los demás miembros del H. Ayuntamiento que estén a favor de aprobar el contenido del acta en comento, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 13 (TRECE) votos a favor y 1(UNA) abstención de la regidora Alma Angélica Berrones Aguayo, por las razones expuestas, se **aprueba el contenido del acta correspondiente A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



IV.- Como cuarto punto, **SOLICITUD DE LICENCIA DE LA LICENCIADA MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE AL CARGO DEL SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

El **C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL** manifiesta: Con oficio suscrito por la Lic. María Dolores Ochoa Echeveste en el cual solicita que se ponga a consideración de este cuerpo edilicio la solicitud de licencia por tiempo indeterminado por así convenir a sus intereses, con efectos a partir del día 1 de mayo del año en curso, de lo anterior con fundamento legal en los artículos 49, 76 Fracción I Inciso "g" de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Por lo que solicito a la Secretaria someta a votación del Órgano Colegiado la solicitud de Licencia en comentario.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Antes de someter a votación le recuerdo a la Lic. María Dolores Ochoa Echeveste que se abstenga en votar por ser un asunto de carácter personal, para el resto de los miembros del Ayuntamiento, los que estén a favor de aprobar el punto que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO: Por 13 (TRECE) votos a favor, y 1 (UNA) abstención** de la síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste; de conformidad con los Artículos 49, 76 Fracción I Inciso "g" de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se aprueba **LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO DE LA LIC. MARIA DOLORES OCHOA ECHEVESTE AL CARGO DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2021.**

Por lo que se procede a notificar el presente acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos, así como a convocar a la Síndico suplente a tomar protesta.

V.- Como quinto punto, **SOLICITUD DE LICENCIA DE LA LICENCIADA KARINA CARDENAS DIOSDADO A CARGO DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

El **C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL** manifiesta: Con oficio suscrito por la Lic. Karina Cárdenas Diosdado en el cual solicita que se ponga a consideración de este cuerpo edilicio la solicitud de licencia por tiempo indeterminado por así convenir a sus intereses, con efectos a partir del día 1 de mayo del año en curso, de lo anterior con fundamento legal en los artículos 49, 76 Fracción I Inciso "g" de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Por lo que solicito a la Secretaria someta a votación del Órgano Colegiado la solicitud de Licencia en comentario.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Le recuerdo a la Lic. Karina Cárdenas Diosdado que se abstenga en votar por ser un asunto de carácter personal, para los demás miembros del Ayuntamiento, los que estén a favor de aprobar el punto que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO: Por 13 (TRECE) votos a favor, y 1 (UNA) abstención** de la ciudadana regidora Karina Cárdenas Diosdado; de conformidad con los Artículos 49, 76 Fracción I Inciso "g" de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se aprueba **LA SOLICITUD DE LICENCIA POR**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**TIEMPO INDETERMINADO DE LA LIC. KARINA CÁRDENAS DIOSDADO AL CARGO DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2021.**

Por lo que se procede a notificar el presente acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos, así como a convocar a la regidora suplente a tomar protesta.

**VI.- Como sexto punto, SE DA CUENTA DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, RELATIVO AL PRIMER BIMESTRE 2021.**

El **C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL** manifiesta: En atención a lo que dispone el artículo 139, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; se da cuenta del informe de actividades correspondiente al Primer Bimestre de la Contraloría Interna Municipal 2021.

Toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones; con fundamento en el artículo 74 de la Ley ya citada, agréguese el documento materia de este punto, al apéndice de la presente sesión.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Así se realizará presidente.

**VII.- Como séptimo punto, SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2021.**

El **C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL** manifiesta: Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 106 y 153 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Lic. Marisela Morales, Directora del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, remite el informe trimestral de actividades correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2021.

Toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones. Se instruye a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, que se agregue el documento materia de este punto, al apéndice de la presente sesión, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Así se realizará presidente.

**VIII.- Como octavo punto, SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (CMAPAS), CORRESPONDIENTE A LOS MESES ENERO-MARZO DE 2021.**

El **C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL** manifiesta: De conformidad con el artículo 2 fracción XIV del Reglamento del Comité





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, el Consejo Directivo da cuenta del Informe Trimestral del Organismo Operador del Agua, correspondiente al periodo de Enero-Marzo 2021; documento que previo a la sesión, es del pleno conocimiento de todos los integrantes del Ayuntamiento.

Toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones.

Se instruye a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, que se agregue el documento materia de este punto, al apéndice de la presente sesión, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Así se realizará presidente.

**IX.- Como noveno punto, SE DA CUENTA DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020 DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (SAPASVA).**

El **C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL** manifiesta: Con Oficio SAPA/73/2021 suscrito por los integrantes del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra del Municipio de Salamanca, Guanajuato (SAPASVA), pone de conocimiento a este H. Ayuntamiento el informe del primer trimestre del ejercicio 2020 de esta unidad administrativa descentralizada, documento que previo a la sesión, es del pleno conocimiento de todos los integrantes del Ayuntamiento.

Toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones.

Se instruye a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, que se agregue el documento materia de este punto, al apéndice de la presente sesión, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Así se realizará presidente.

**X.- Como décimo punto, SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO;** se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que se recibió correspondencia oficial en la dependencia a mi cargo, para la presente sesión, siendo la siguiente:

Con oficio CDMPANS/015/2021, suscrito por el Lic. Galo Carrillo Villalpando, Presidente del comité directivo municipal del partido acción nacional, informa a este H. Ayuntamiento que con fundamento en el artículo 107 inciso q) del reglamento de los órganos estatales y municipales del partido que representa, que el regidor Víctor Hugo Rueda Olmos ha sido nombrado como coordinador de los regidores de la fracción del partido acción nacional a partir del día 02 de abril del año en curso, lo anterior para conocimiento para los efectos conducentes.





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



El C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL manifiesta: Me doy por enterado.

XI.- Como décimo primer punto del orden del día, **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.**

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL manifiesta: Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que **se registraron 9 (NUEVE) dictámenes** para consideración de este órgano colegiado, siendo los siguientes:

1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTICULOS 6, FRACCIONES III Y IV, Y 31; Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 35N CON UN SEGUNDO PÁRRAFO Y 67 CON UN SEGUNDO PÁRRAFO RECORRIENDO EL VIGENTE PARA OCUPAR EL TERCER PÁRRAFO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS, expone: *"Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta Comisión Municipal de Gobierno, con motivo de la circular número 307, de fecha 17 de Marzo del 2021, suscrita por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyos Técnicos Parlamentarios, mediante el cual remite la iniciativa a efecto reformar los artículos 6, fracciones III y IV, y 31; y adicionar los artículos 35 con un segundo párrafo y 67 con un segundo párrafo recorriendo el vigente para ocupar el tercer párrafo, de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato. RESULTANDO. Único.- A través del oficio SHA/518/2021 de fecha 31 de Marzo de 2021, la Secretaría de este H. Ayuntamiento remitió a esta Comisión de Gobierno, la circular número 307 suscrita por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyos Técnicos Parlamentarios, mediante el cual remite la iniciativa a efecto reformar los artículos 6, fracciones III y IV, y 31; y adicionar los artículos 35 con un segundo párrafo y 67 con un segundo párrafo recorriendo el vigente para ocupar el tercer párrafo, de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa iniciada es de competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Gobierno, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al oficio circular número 307 suscrita por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyos Técnicos Parlamentarios, mediante el cual remite la iniciativa a efecto reformar los artículos 6, fracciones III y IV, y 31; y adicionar los artículos 35 con un segundo párrafo y 67 con un segundo párrafo recorriendo el vigente para ocupar el tercer párrafo, de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato. Segundo.- Una vez analizada y discutida la iniciativa a efecto reformar los artículos 6, fracciones III y IV, y 31; y adicionar los artículos 35 con un segundo párrafo y 67 con un segundo párrafo recorriendo el vigente para ocupar el tercer párrafo, de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien no realizar observación*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten mark in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten mark in blue ink at the bottom right]*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



o comentario al respecto. En caso que se apruebe la presente iniciativa por el Congreso del Estado, se realizarán las acciones necesarias para alinear el marco normativo del municipio de Salamanca Guanajuato con la presente reforma. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Se determina que en relación al **oficio circular 307** suscrita por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyos Técnicos Parlamentarios, mediante el cual remite la iniciativa a efecto reformar los artículos 6, fracciones III y IV, y 31; y adicionar los artículos 35 con un segundo párrafo y 67 con un segundo párrafo recorriendo el vigente para ocupar el tercer párrafo, de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien no realizar observación o comentario al respecto. En caso que se apruebe la presente iniciativa por el Congreso del Estado, se realizarán las acciones necesarias para alinear el marco normativo del municipio de Salamanca; Guanajuato, con la presente reforma. Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyos Técnicos Parlamentarios del Congreso del Estado, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaría General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso numero 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el documento oficial con el dictamen de la presente iniciativa. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Gobierno** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Regidora Ana Laura Robles Rosales. Secretaria. Regidor Armando Alonso Olivares. Vocal.**"

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 14 (CATORCE) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTICULOS 6, FRACCIONES III Y IV, Y 31; Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 35N CON UN SEGUNDO PÁRRAFO Y 67 CON UN SEGUNDO PÁRRAFO RECORRIENDO EL VIGENTE PARA OCUPAR EL TERCER PÁRRAFO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE ESTA DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO.**

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS**, expone: "Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta **Comisión Municipal de Gobierno**, con motivo de la circular número **306**, de fecha 17 de Marzo del 2021, suscrita por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyos Técnicos Parlamentarios, mediante el cual remite para opinión la iniciativa a efecto reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Esta de





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



Guanajuato suscrita por el Ayuntamiento de León; Guanajuato. **RESULTANDO. Único.**- A través del oficio **SHA/453/2021** de fecha 22 de Marzo de 2021, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta **Comisión de Gobierno**, la circular número **306** suscrita por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyos Técnicos Parlamentarios, mediante el cual remite para opinión la iniciativa a efecto reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato suscrita por el Ayuntamiento de León; Guanajuato. **CONSIDERANDO. Primero.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa iniciada es de competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al **oficio circular número 306** suscrita por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyos Técnicos Parlamentarios, mediante el cual remite para opinión la iniciativa a efecto reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato suscrita por el Ayuntamiento de León; Guanajuato. **Segundo.**- Una vez analizada y discutida la iniciativa a efecto reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato suscrita por el Ayuntamiento de León; Guanajuato., esta **Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien no realizar observación o comentario al respecto.** Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.**- Se determina que en relación al **oficio circular 306** suscrita por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyos Técnicos Parlamentarios, mediante el cual remite la iniciativa a efecto reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato suscrita por el Ayuntamiento de León; Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien no realizar observación o comentario al respecto.** **Segundo.**- Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyos Técnicos Parlamentarios del Congreso del Estado, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaría General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso número 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el documento oficial con el dictamen de la presente iniciativa. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Gobierno** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Regidora Ana Laura Robles Rosales. Secretaria. Regidor Armando Alonso Olivares. Vocal."**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 14 (CATORCE) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE ESTA DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR EL AYUNTAMIENTO DE**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

**LEÓN, GUANAJUATO.**

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 83, FRACCIONES X Y XI; ADICIONAR LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 83 Y LOS ARTÍCULOS 83-13 Y 83-14 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS, expone: **“Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta Comisión Municipal de Gobierno, con motivo de la circular número 305, de fecha 17 de Marzo del 2021, suscrita por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyos Técnicos Parlamentarios, mediante el cual remite la iniciativa a efecto reformar el artículo 83, fracciones X y XI; y adicionar la fracción XII al artículo 83 y los artículos 83-13 y 83-14, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. RESULTANDO. Único.- A través del oficio SHA/454/2021 de fecha 22 de Marzo de 2021, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta Comisión de Gobierno, la circular número 305 suscrita por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyos Técnicos Parlamentarios, mediante el cual remite la iniciativa a efecto reformar el artículo 83, fracciones X y XI; y adicionar la fracción XII al artículo 83 y los artículos 83-13 y 83-14, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa iniciada es de competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Gobierno, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al oficio circular número 305 suscrita por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyos Técnicos Parlamentarios, mediante el cual remite la iniciativa a efecto reformar el artículo 83, fracciones X y XI; y adicionar la fracción XII al artículo 83 y los artículos 83-13 y 83-14, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Segundo.- Una vez analizada y discutida la iniciativa a efecto reformar el artículo 83, fracciones X y XI; y adicionar la fracción XII al artículo 83 y los artículos 83-13 y 83-14, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, esta Comisión Municipal de Gobierno, considera que ya existen Comisiones de Ayuntamiento incluidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato que realizan las funciones que se describen en la iniciativa mencionada en supra líneas. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: DICTAMEN. Primero.- Se determina que en relación al oficio circular 305 suscrita por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyos Técnicos Parlamentarios, mediante el cual remite la iniciativa a efecto reformar el artículo 83, fracciones X y XI; y adicionar la fracción XII al artículo 83 y los**



B

[Firma]

[Firma]

R

[Firma]

[Firmas y marcas al pie de la página]





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



artículos 83-13 y 83-14, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, considera que ya existen Comisiones de Ayuntamiento incluidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato que realizan las funciones que se describen en la iniciativa mencionada en supra líneas. **Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyos Técnicos Parlamentarios del Congreso del Estado, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaría General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso número 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el documento oficial con el dictamen de la presente iniciativa. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Gobierno** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Regidora Ana Laura Robles Rosales. Secretaria. Regidor Armando Alonso Olivares. Vocal."**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 14 (CATORCE) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 83, FRACCIONES X Y XI; ADICIONAR LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 83 Y LOS ARTÍCULOS 83-13 Y 83-14 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE RESTO DE PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCIÓN I DE ANCÓN DE LA ANTIGUA HACIENDA DEL FUERTE Y ANEXAS, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ACTUALMENTE CLASIFICADO COMO PRESERVACIÓN AGRÍCOLA (PA) PARA USO MIXTO, COMERCIAL Y DE SERVICIO (MCS)

El **C. SINDICO CARLOS ALBERTO DA MOTA RODRIGUEZ**, expone: **"VISTO** para resolver el expediente administrativo formado con motivo del oficio número DGOTU/1277/2021 suscrito por el Ing. José Luis Caballero Galván, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano, mediante el cual solicita autorización de incremento de densidad del inmueble identificado como fracción de resto de predio rustico denominado fracción I de Ancón de la antigua Hacienda del Fuerte y anexas, municipio de Salamanca, Guanajuato con el objetivo de instalar una estación de servicios (Gasolinera). **ANTECEDENTES. Primero.-** Mediante el oficio SHA/441/2021 de fecha 19 de marzo del año 2021, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión Municipal, copia del oficio número DGOTU/1277/2021 suscrito por el Ingeniero José Arturo Caballero Galván, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, mediante el cual solicita autorización de incremento de densidad del inmueble identificado como fracción de resto de predio rustico denominado fracción I de Ancón de la antigua Hacienda del Fuerte y anexas, municipio de Salamanca, Guanajuato con el objetivo de instalar una estación de





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



servicios (Gasolinera). **Segundo.-** En el oficio DGOTU/1277/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, hace del conocimiento de este Ayuntamiento que: Mediante la escritura pública número 19,497 de fecha 09 de diciembre de 2016 ante la fe de la licenciada Ma. Refugio Camarena Aguilera titular de la notaría pública número 55 de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, la **Sociedad Mercantil denominada Aurora Inmobiliaria S.A. de C.V.**, acredita la propiedad del inmueble identificado como fracción de resto de predio rustico denominado fracción I de Ancón de la antigua Hacienda del Fuerte y anexas, municipio de Salamanca, Guanajuato. Que es deseo de la **Sociedad Mercantil denominada Aurora Inmobiliaria S.A. de C.V.** instalar una estación de servicios (Gasolinera). A través del oficio DGOTU/ECU/1215/2021 de fecha 16 de marzo de 2021 la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, valido el estudio de compatibilidad urbanística considerando que el uso propuesto no modifica la estructura urbana así como la seguridad de las personas y sus bienes, y por lo tanto estima factible realizar el cambio de uso de suelo **agrícola a Mixto Comercial y Servicios** para el inmueble identificado como fracción de resto de predio rustico denominado fracción I de Ancón de la antigua Hacienda del Fuerte y anexas, municipio de Salamanca, Guanajuato. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción IV, 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 56 fracción del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, se considera competente para conocer y resolver la solicitud para la autorización del cambio de uso de suelo correspondiente al inmueble identificado como fracción de resto de predio rustico denominado fracción I de Ancón de la antigua Hacienda del Fuerte y anexas, municipio de Salamanca, Guanajuato. Además de lo anterior el artículo 155 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato y el artículo 250 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establecen la facultad y competencia del Municipio a través del Ayuntamiento para autorizar el permiso o cambio de uso de suelo. **Segundo.-** El artículo 256 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece que la persona física o jurídico colectiva, pública o privada, que pretenda realizar obras, acciones, actividades, servicios, proyectos o inversiones en cualquier área o predio ubicado en el territorio de Estado, deberá obtener, previamente a la ejecución de las mismas, el permiso de uso de suelo que expidan las autoridades municipales. **Tercero.-** Por otra parte e artículo 258 de la legislación citada, dispone que cuando la obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión esté comprendida dentro de los usos predominantes o compatibles establecidos en el programa municipal vigente, sólo se requerirá la solicitud respectiva, a la que se le anexarán la escritura de propiedad o documento que compruebe la posesión del inmueble de que se trate, la certificación de clave catastral, el uso o destino actual y el que se pretenda dar en el inmueble y las demás que señalen los reglamentos municipales. Así las cosas tenemos que se demostró por parte de la **Sociedad Mercantil denominada Aurora Inmobiliaria S.A. de C.V.**, ser propietaria del inmueble identificado como fracción de resto de predio rustico denominado fracción I de Ancón de la antigua Hacienda del Fuerte y anexas, municipio de Salamanca, Guanajuato, lo cual realizo con la escritura pública número 29,497 de fecha 09 de diciembre de 2016 otorgada ante la fe de la licenciada Ma. Refugio Camarena Aguilera, notaría pública número 55 del partido judicial de Irapuato Guanajuato. A través del

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature and marks at the bottom right





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



oficio DGOTU/ECU/1215/2021 de fecha 16 de marzo del año 2021, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, comunico a la **Sociedad Mercantil denominada Aurora Inmobiliaria S.A. de C.V.**, que conforme a las disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato así como del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, el predio de su propiedad cuenta con un uso agrícola (PA) el cual se pretende cambia a un uso mixto comercial y de servicios (MCS) donde de acuerdo a su localización resulta **compatible** en virtud de que las actividades realizadas para el giro propuesto, no generaría un impacto urbano negativo hacia el entorno, que no modifica la estructura urbana así como la seguridad de las personas y sus bienes. Por lo tanto atento a lo dispuesto en el artículo 258 del código referido, el solicitante toda vez que el uso de suelo que pretende darle a la obra, proyecto o inversión que refiere es **compatible** con el Programa Municipal vigente de acuerdo a la información que proporciona la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, no obstante de lo anterior presento por conducto de la arquitecta Violeta Roa Padilla, el estudio de compatibilidad urbanística, el cual contiene la descripción de los posibles efectos que el uso de suelo propuesto generara en el ambiente, el entorno natural, la imagen urbana, el paisaje, el patrimonio natural, cultural, urbano y arquitectónico, la infraestructura pública, el equipamiento urbano, los servicios públicos, el tránsito vehicular y la seguridad de las personas y sus bienes. **Cuarto.-** De acuerdo con el artículo 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el artículo 155 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, Una vez efectuada la evaluación, la unidad administrativa municipal remitirá al Ayuntamiento el expediente correspondiente, a efecto de que se dicte el acuerdo respectivo, por tanto en tales condiciones lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el artículo 155 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato y de acuerdo a la con la información proporcionada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, quien mediante el dictamen con numero de oficio DGOTU/1277/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, informa que valido el estudio de compatibilidad urbanística conforme a las disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se autoriza el cambio de uso de suelo del inmueble identificado como fracción de resto de predio rustico denominado fracción I de Ancón de la antigua Hacienda del Fuerte y anexas, municipio de Salamanca, Guanajuato, actualmente clasificado como Preservación Agrícola (PA) para uso Mixto, Comercial y de Servicios (MCS). **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que notifique la determinación que recaiga al presente a la **Sociedad Mercantil denominada Aurora Inmobiliaria S.A. de C.V.**, por conducto de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Síndico Carlos Alberto Da Mota Rodríguez. Presidente. Regidor Juan Carlos González Muro. Secretario. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Vocal."**

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifiesta: Los que





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

Los que no estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 7 (SIETE) votos a favor y 7 (SIETE) votos en contra de los ciudadanos regidores: ALMA ANGELICA BERRONES AGUAYO, KARINA ALEJANDRA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSE AGUIRRE CORTES Y OSCAR IGNACIO GONZALEZ ALCARAZ, no se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE RESTO DE PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCIÓN I DE ANCÓN DE LA ANTIGUA HACIENDA DEL FUERTE Y ANEXAS, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ACTUALMENTE CLASIFICADO COMO PRESERVACIÓN AGRÍCOLA (PA) PARA USO MIXTO, COMERCIAL Y DE SERVICIO (MCS)**

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DENSIDAD PARA EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN II DE LA PARCELA NO. 25 Z-01 P-01 PERTENECIENTES AL EJIDO DE CÁRDENAS DE ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ACTUALMENTE CON LA DENSIDAD CATALOGADA COMO H2 (200-300 HAB/HA) PARA TENER AHORA LA ZONIFICACIÓN H3 (300-400 HB/HA)

El **C. SINDICO CARLOS ALBERTO DA MOTA RODRIGUEZ**, expone: **"VISTO** para resolver el expediente administrativo formado con motivo del oficio número DGOTU/1242/2021 suscrito por el Ing. José Luis Caballero Galván, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano, mediante el cual solicita autorización de incremento de densidad del inmueble identificado como fracción II de la Parcela No. 25 Z-01 P-01 perteneciente al Ejido de Cárdenas de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, con el objetivo de desarrollar un proyecto inmobiliario de usos mixtos. **ANTECEDENTES. Primero.-** Mediante el oficio SHA/442/2021 de fecha 19 de marzo del año 2021, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión Municipal, copia del oficio número DGOTU/1242/2021 suscrito por el Ingeniero José Arturo Caballero Galván, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, mediante el cual solicita autorización de incremento de densidad del inmueble identificado como fracción II de la Parcela No. 25 Z-01 P-01 perteneciente al Ejido de Cárdenas de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, con el objetivo de desarrollar un proyecto inmobiliario de usos mixtos. **Segundo.-** En el oficio DGOTU/1242/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, hace del conocimiento de este Ayuntamiento que: Mediante la escritura pública número 8,963 de fecha 25 de octubre de 2019 ante la fe del licenciado Gabriel Medina Rodríguez titular de la notaría pública número 03 de esta ciudad, el C. **Juan Alejandro Camacho Castillo**, acredita la propiedad del inmueble identificado como fracción II de la Parcela No. 25 Z-01 P-01 perteneciente al Ejido de Cárdenas de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, Que es voluntad del **Juan Alejandro Camacho**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**Castillo** desarrollar en este Municipio de Salamanca, Guanajuato, un proyecto inmobiliario de usos mixtos compatibles. En fecha 09 de diciembre de 2020, mediante el oficio DGOTU/CF/5294/2020 la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, emitió constancia de factibilidad para el desarrollo de un proyecto inmobiliario de giro habitacional clasificado con una densidad de población H2 (200-300 Hab/Ha). A través de la constancia de servicio obtenida en el oficio GIP/CS/001/2021 de fecha 28 de enero de 2021, emitida por el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca (CMAPAS) se hace constar la infraestructura hidrosanitaria al frente del inmueble identificado como fracción II de la Parcela No. 25 Z-01 P-01 perteneciente al Ejido de Cárdenas de este Municipio de Salamanca, Guanajuato. Mediante el oficio DGOTU/ECU/0934/2021 de fecha 04 de marzo de 2021 la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, validó el estudio de compatibilidad urbanística con el objetivo de autorizar la zonificación H3 (300-400 Hab/Ha) considerando que el uso propuesto no modifica la estructura urbana así como la seguridad de las personas y sus bienes, y por lo tanto estima factible realizar el cambio de densidad para el inmueble identificado como fracción II de la Parcela No. 25 Z-01 P-01 perteneciente al Ejido de Cárdenas de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, con la finalidad de proyectar el Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto de Usos Compatibles denominado "Toscano Residencial". **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción IV, 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 56 fracción del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, se considera competente para conocer y resolver la solicitud para la autorización del cambio de densidad para el inmueble identificado como fracción II de la Parcela No. 25 Z-01 P-01 perteneciente al Ejido de Cárdenas de este Municipio de Salamanca, Guanajuato. Además de lo anterior el artículo 155 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato y el artículo 250 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establecen la facultad y competencia del Municipio a través del Ayuntamiento para autorizar el permiso o cambio de uso de suelo. **Segundo.-** El artículo 256 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece que la persona física o jurídica colectiva, pública o privada, que pretenda realizar obras, acciones, actividades, servicios, proyectos o inversiones en cualquier área o predio ubicado en el territorio de Estado, deberá obtener, previamente a la ejecución de las mismas, el permiso de uso de suelo que expidan las autoridades municipales. **Tercero.-** Por otra parte el artículo 258 de la legislación citada, dispone que cuando la obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión esté comprendida dentro de los usos predominantes o compatibles establecidos en el programa municipal vigente, sólo se requerirá la solicitud respectiva, a la que se le anexarán la escritura de propiedad o documento que compruebe la posesión del inmueble de que se trate, la certificación de clave catastral, el uso o destino actual y el que se pretenda dar en el inmueble y las demás que señalen los reglamentos municipales. Así las cosas tenemos que se demostró por parte del C. **Juan Alejandro Camacho Castillo**, ser propietario del inmueble identificado como fracción II de la Parcela No. 25 Z-01 P-01 perteneciente al Ejido de Cárdenas de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, lo cual realizo con la escritura pública número 8,963 de fecha 25 de octubre de 2019 otorgada ante la fe del licenciado Gabriel Medina Rodríguez, notaría público número





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



03 de este partido judicial A través del oficio DGOTU/ECU/0934/2021 de fecha 04 de marzo del año 2021, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, comunico al C. **Juan Alejandro Camacho Castillo**, que conforme a las disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato así como del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, considera que el uso propuesto no modifica la estructura urbana, así como la seguridad de las personas y sus bienes validando el estudio de compatibilidad urbanística con el objetivo de autorizar la zonificación H3 (300-400 Hab/Ha) estimando factible realizar el cambio de densidad para el inmueble identificado como fracción II de la Parcela No. 25 Z-01 P-01 perteneciente al Ejido de Cárdenas de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, con la finalidad de proyectar el Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto de Usos Compatibles denominado "Toscano Residencial". Por lo tanto atento a lo dispuesto en el artículo 258 del código referido, el solicitante toda vez que el uso de suelo que pretende darle a la obra, proyecto o inversión que refiere es **compatible** con el Programa Municipal vigente de acuerdo a la información que proporciona la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, no obstante de lo anterior presento por conducto del ingeniero Eduardo Pérez Campos, el estudio de compatibilidad urbanística, el cual contiene la descripción de los posibles efectos que el uso de suelo propuesto generara en el ambiente, el entorno natural, la imagen urbana, el paisaje, el patrimonio natural, cultural, urbano y arquitectónico, la infraestructura pública, el equipamiento urbano, los servicios públicos, el tránsito vehicular y la seguridad de las personas y sus bienes. **Cuarto.-** De acuerdo con el artículo 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el artículo 155 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, una vez efectuada la evaluación, la unidad administrativa municipal remitirá al Ayuntamiento el expediente correspondiente, a efecto de que se dicte el acuerdo respectivo, por tanto en tales condiciones lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el artículo 155 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato y de acuerdo a la con la información proporcionada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, quien mediante el dictamen con numero de oficio DGOTU/1242/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, informa que valido el estudio de compatibilidad urbanística conforme a las disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se autoriza el cambio de densidad para el inmueble identificado como fracción II de la Parcela No. 25 Z-01 P-01 perteneciente al Ejido de Cárdenas de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, actualmente con una densidad catalogada como H2 (200-300 Hab/Ha) para tener ahora la zonificación H3 (300-400 Hab/Ha). **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que notifique la determinación que recaiga al presente al C. **Juan Alejandro Camacho Castillo**, por conducto de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Síndico Carlos Alberto Da Mota Rodríguez.**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**Presidente. Regidor Juan Carlos González Muro. Secretario. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Vocal."**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

Los que no estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 8 (OCHO) votos a favor y 6 (SEIS) en contra de los ciudadanos regidores: ALMA ANGELICA BERRONES AGUAYO, KARINA ALEJANDRA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSE AGUIRRE CORTES Y OSCAR IGNACIO GONZALEZ ALCARAZ, no se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DENSIDAD PARA EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN II DE LA PARCELA NO. 25 Z-01 P-01 PERTENECIENTES AL EJIDO DE CÁRDENAS DE ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ACTUALMENTE CON LA DENSIDAD CATALOGADA COMO H2 (200-300 HAB/HA) PARA TENER AHORA LA ZONIFICACIÓN H3 (300-400 HAB/HA)**

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DENSIDAD PARA EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PREDIO AVENIDA VERACRUZ SIN NÚMERO ESQUINA LEONA VICARIO PERTENECIENTE AL EJIDO CÁRDENAS DE ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ACTUALMENTE CON UNA DENSIDAD CATALOGADA COMO H2 (200-300 HAB/HA) PARA TENER AHORA LA ZONIFICACIÓN H3 (300-400 HAB/HA).

El **C. SINDICO CARLOS ALBERTO DA MOTA RODRIGUEZ**, expone: **"VISTO** para resolver el expediente administrativo formado con motivo del oficio número DGOTU/1241/2021 suscrito por el Ing. José Luís Caballero Galván, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano, mediante el cual solicita autorización de incremento de densidad del inmueble identificado como predio en Avenida Veracruz sin número esquina Leona Vicario perteneciente al Ejido Cárdenas de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, con el objetivo de desarrollar un proyecto inmobiliario de usos mixtos. **ANTECEDENTES. Primero.-** Mediante el oficio SHA/443/2021 de fecha 19 de marzo del año 2021, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión Municipal, copia del oficio número DGOTU/1241/2021 suscrito por el Ingeniero José Arturo Caballero Galván, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, mediante el cual solicita autorización de incremento de densidad del inmueble identificado como predio en Avenida Veracruz sin número esquina Leona Vicario perteneciente al Ejido Cárdenas de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, con el objetivo de desarrollar un proyecto inmobiliario de usos mixtos. **Segundo.-** En el oficio DGOTU/1241/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, hace del conocimiento de este Ayuntamiento que: Mediante la escritura pública número 8,964 de fecha 26 de octubre de 2019 ante la fe del licenciado Gabriel Medina Rodríguez titular de la notaría pública número 03 de esta ciudad, el C. **Juan Alejandro Camacho Castillo**, acredita la propiedad del inmueble identificado como predio en





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



Avenida Veracruz sin número esquina Leona Vicario perteneciente al Ejido Cárdenas de este Municipio de Salamanca, Guanajuato. Que es voluntad del **Juan Alejandro Camacho Castillo** desarrollar en este Municipio de Salamanca, Guanajuato, un proyecto inmobiliario de usos mixtos compatibles. En fecha 09 de diciembre de 2020, mediante el oficio DGOTU/CF/5292/2020 la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, emitió constancia de factibilidad para el desarrollo de un proyecto inmobiliario de giro habitacional clasificado con una densidad de población H2 (200-300 Hab/Ha). A través de la constancia de servicio obtenida en el oficio GIP/CS/001/2021 de fecha 28 de enero de 2021, emitida por el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca (CMAPAS) se hace constar la infraestructura hidrosanitaria al frente del inmueble identificado como predio en Avenida Veracruz sin número esquina Leona Vicario perteneciente al Ejido Cárdenas de este Municipio de Salamanca, Guanajuato. Mediante el oficio DGOTU/ECU/1050/2021 de fecha 04 de marzo de 2021 la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, valido el estudio de compatibilidad urbanística con el objetivo de autorizar la zonificación H3 (300-400 Hab/Ha) considerando que el uso propuesto no modifica la estructura urbana así como la seguridad de las personas y sus bienes, y por lo tanto estima factible realizar el cambio de densidad para el inmueble identificado como predio en Avenida Veracruz sin número esquina Leona Vicario perteneciente al Ejido Cárdenas de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, con la finalidad de proyectar el Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto de Usos Compatibles denominado "Terranova Residencial". **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción IV, 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 56 fracción del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, se considera competente para conocer y resolver la solicitud para la autorización del cambio de densidad para el inmueble identificado como predio en Avenida Veracruz sin número esquina Leona Vicario perteneciente al Ejido Cárdenas de este Municipio de Salamanca, Guanajuato. Además de lo anterior el artículo 155 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato y el artículo 250 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establecen la facultad y competencia del Municipio a través del Ayuntamiento para autorizar el permiso o cambio de uso de suelo. **Segundo.-** El artículo 256 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece que la persona física o jurídico colectiva, pública o privada, que pretenda realizar obras, acciones, actividades, servicios, proyectos o inversiones en cualquier área o predio ubicado en el territorio de Estado, deberá obtener, previamente a la ejecución de las mismas, el permiso de uso de suelo que expidan las autoridades municipales. **Tercero.-** Por otra parte e artículo 258 de la legislación citada, dispone que cuando la obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión esté comprendida dentro de los usos predominantes o compatibles establecidos en el programa municipal vigente, sólo se requerirá la solicitud respectiva, a la que se le anexarán la escritura de propiedad o documento que compruebe la posesión del inmueble de que se trate, la certificación de clave catastral, el uso o destino actual y el que se pretenda dar en el inmueble y las demás que señalen los reglamentos municipales. Así las cosas tenemos que se demostró por parte del C. **Juan Alejandro Camacho Castillo**, ser propietario del inmueble identificado como predio en Avenida Veracruz sin número esquina Leona

Handwritten mark

Handwritten signature

R

Large handwritten scribble

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



Vicario perteneciente al Ejido Cárdenas de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, lo cual realizo con la escritura pública número 8,964 de fecha 26 de octubre de 2019 otorgada ante la fe del licenciado Gabriel Medina Rodríguez, notaría pública número 03 de este partido judicial. A través del oficio DGOTU/ECU/1050/2021 de fecha 04 de marzo del año 2021, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, comunico al C. **Juan Alejandro Camacho Castillo**, que conforme a las disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato así como del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, considera que el uso propuesto no modifica la estructura urbana, así como la seguridad de las personas y sus bienes validando el estudio de compatibilidad urbanística con el objetivo de autorizar la zonificación H3 (300-400 Hab/Ha) estimando factible realizar el cambio de densidad para el inmueble identificado como predio en Avenida Veracruz sin número esquina Leona Vicario perteneciente al Ejido Cárdenas de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, con la finalidad de proyectar el Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto de Usos Compatibles denominado "Terranova Residencial". Por lo tanto atento a lo dispuesto en el artículo 258 del código referido, el solicitante toda vez que el uso de suelo que pretende darle a la obra, proyecto o inversión que refiere es **compatible** con el Programa Municipal vigente de acuerdo a la información que proporciona la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, no obstante de lo anterior presento por conducto del ingeniero Eduardo Pérez Campos, el estudio de compatibilidad urbanística, el cual contiene la descripción de los posibles efectos que el uso de suelo propuesto generara en el ambiente, el entorno natural, la imagen urbana, el paisaje, el patrimonio natural, cultural, urbano y arquitectónico, la infraestructura pública, el equipamiento urbano, los servicios públicos, el tránsito vehicular y la seguridad de las personas y sus bienes. **Cuarto.-** De acuerdo con el artículo 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el artículo 155 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, una vez efectuada la evaluación, la unidad administrativa municipal remitirá al Ayuntamiento el expediente correspondiente, a efecto de que se dicte el acuerdo respectivo, por tanto en tales condiciones lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el artículo 155 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato y de acuerdo a la con la información proporcionada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, quien mediante el dictamen con numero de oficio DGOTU/1241/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, informa que valido el estudio de compatibilidad urbanística conforme a las disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se autoriza el cambio de densidad para el inmueble identificado como predio en Avenida Veracruz sin número esquina Leona Vicario perteneciente al Ejido Cárdenas de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, actualmente con una densidad catalogada como H2 (200-300 Hab/Ha) para tener ahora la zonificación H3 (300-400 Hab/Ha). **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que notifique la determinación que recaiga al presente al C. **Juan Alejandro Camacho Castillo**, por conducto de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio. Así lo





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



*firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Síndico Carlos Alberto Da Mota Rodríguez. Presidente. Regidor Juan Carlos González Muro. Secretario. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Vocal.***

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

Los que no estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 7 (SIETE) votos a favor y 7 (SIETE) votos en contra de los ciudadanos regidores: ALMA ANGELICA BERRONES AGUAYO, KARINA ALEJANDRA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, JOSÉ AGUISTÍN GARCIA BECERRA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTES Y OSCAR IGNACIO GONZALEZ ALCARAZ no se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DENSIDAD PARA EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PREDIO AVENIDA VERACRUZ SIN NÚMERO ESQUINA LEONA VICARIO PERTENECIENTE AL EJIDO CÁRDENAS DE ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ACTUALMENTE CON UNA DENSIDAD CATALOGADA COMO H2 (200-300 HAB/HA) PARA TENER AHORA LA ZONIFICACIÓN H3 (300-400 HAB/HA).**

7.- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

El **C. REGIDOR OSCAR IGNACIO GONZALEZ ALCARAZ**, expone:  
*“VISTO para resolver el expediente administrativo formado con motivo del oficio **SHA/641/2021** turnado esta Comisión, donde se remite copia simple del oficio **DGMA/144/2021** suscrito por el Ing. Juan Carlos Jiménez Lugo, Director General de Medio Ambiente, mediante el cual remite el Plan de Educación Ambiental para el Municipio de Salamanca; Guanajuato. **RESULTANDO. Único.-** A través del oficio con número de oficio **SHA/641/2021** la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a la Comisión de Medio Ambiente, copia simple del oficio **DGMA/144/2021** suscrito por el Ing. Juan Carlos Jiménez Lugo, Director General de Medio Ambiente, mediante el cual remite la observaciones que se hicieron al Plan de Educación Ambiental para el Municipio de Salamanca; Guanajuato. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como la fracción IX del artículo 56 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Medio Ambiente, es competente sobre el Proyecto del Plan de Educación Ambiental para el Municipio de Salamanca, Guanajuato. **Segundo.-** Con fundamento en el artículo 3 Constitucional donde se garantiza el derecho a la educación y artículo 4 del mismo ordenamiento que marca que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. **Tercero.-** La Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, establece, en materia de educación ambiental, en el Capítulo Quinto: De Los Instrumentos de la Política Ambiental en su*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



Sección Novena: De La Educación Ambiental, lo siguiente: Artículo 67. El Ejecutivo del Estado promoverá la transformación del desarrollo de las actividades económicas hacia la sustentabilidad, mediante la información, capacitación y promoción de la cultura ambiental en la entidad, a todos los sectores de la población. Artículo 68. El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos promoverán la incorporación de contenidos de carácter ecológico en los programas del sistema educativo estatal, especialmente en los niveles básicos y medio superior, así como en las actividades de investigación, difusión, extensión y vinculación respectivas. Asimismo, fomentarán la realización de acciones de concientización y cultura que propicien el fortalecimiento de la educación ambiental de la población. Artículo 70. El Ejecutivo del Estado en coordinación con los ayuntamientos, promoverá programas o proyectos de educación ambiental no formal que involucren a los distintos sectores social y privado a fin de propiciar el fortalecimiento de la conciencia ecológica de la población. Los ayuntamientos formularán programas de educación ambiental no formal dirigidos a todos los sectores de la población. Artículo 73. El Estado y los municipios establecerán sistemas de manejo ambiental y ahorro energético en todas sus dependencias, así como programas de capacitación y mejoramiento ambiental en la prestación de servicios públicos. **Cuarto.-** En los Artículos 8, 15, 16, 17, 18, 42 y 64 del Reglamento para la Protección y Preservación del Medio Ambiente del Municipio de Salamanca, Guanajuato se establece las responsabilidades en materia de Educación Ambiental. **Quinto.-** Una vez analizado el oficio **SHA/641/2021** que la Secretaría de este Ayuntamiento remitió a la Comisión de Medio Ambiente, copia simple del oficio DGMA/144/2021 suscrito por el Ing. Juan Carlos Jiménez Lugo, Director General de Medio Ambiente, mediante el cual remite la observaciones que se hicieron al Plan de Educación Ambiental para el Municipio de Salamanca; Guanajuato. Esta **Comisión Municipal de Medio Ambiente** tiene a bien, **aprobar el Plan de Educación Ambiental para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.** Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN Primero.-** Esta Comisión Municipal de Medio Ambiente **aprueba el Plan de Educación Ambiental para el Municipio de Salamanca, Guanajuato,** el cual se anexa al presente dictamen. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 98 Y 100 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se someta a discusión y/o aprobación el presente dictamen referente al **Plan de Educación Ambiental para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.** **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que en caso de que se apruebe el **Plan de Educación Ambiental para el Municipio de Salamanca; Guanajuato,** se promulgue el mismo por parte del Presidente Municipal y se ordene realizar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la **Comisión de Medio Ambiente** de este H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz. Presidente. Regidor Isabel María Campo Martin. Secretario. Síndico Carlos Alberto Da Mota Rodríguez. Vocal."**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 14 (CATORCE) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGLAMENTOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDOS QUE REFORMA EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS DEL 106 AL 116 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, expone:  
**"VISTO** para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma el contenido de los artículos del 106 al 116 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, suscrita por lo integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción. **ANTECEDENTES.**  
**Primero.-** Mediante el oficio SHA/1961/2020 de fecha 10 de diciembre del año 2020, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, de conformidad a lo acordado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, turno a esta Comisión Municipal de Reglamentos el oficio SYR/660/2020 suscrito por los integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, para su estudio análisis y en su caso se presente el informe o dictamen que corresponda. **Segundo.-** Con motivo de lo anterior esta Comisión Municipal de Reglamentos, llevo a cabo diversas reuniones de trabajo vía remota mediante la aplicación zoom, las cuales se efectuaron los días 15 de diciembre de 2020, 19 de enero y 02 de febrero de 2021, convocadas mediante los oficios SYR/612/2020, SYR/32/2021 y SYR/93/2021 de fechas 18 de noviembre de 2020, 15 y 29 de enero de 2021 respectivamente. **Tercero.-** De acuerdo a la aprobación del orden del día de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 25 de febrero de 2021, en donde se aprobó excluir como punto del orden del día, el dictamen número 13 de la Comisión de Reglamentos, remitiéndose de nueva cuenta el proyecto formulado por la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, a la Comisión de Reglamentos para su análisis y determinación correspondiente. **Cuarto.-** En atención a ello esta Comisión Municipal de Reglamentos, convoco a reunión de trabajo mediante el oficio SYR/146/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, reunión de trabajo la cual desahogada la misma, se emitió el dictamen número 25, mismo que en el marco de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del día 26 de marzo de este año, con 6 (seis) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra no se apruebo dicho dictamen, ordenándose de nueva cuenta remitir el proyecto para su análisis a esta Comisión de Reglamentos. En virtud de ello se convocó mediante el oficio SYR/220/2021 de fecha 13 de abril de 2021 a una nueva reunión celebrada el día 20 de los corrientes, en la cual se aprobó la realización del dictamen mismo que se emite a continuación.  
**CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 76 fracción I inciso b, 81 y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 56 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Reglamentos**, se considera competente para conocer y resolver el asunto relativo al análisis de la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma el contenido de los artículos del 106 al 116 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, suscrita por lo integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción. Además de lo anterior, el artículo 93 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, precisa que el Ayuntamiento está facultado para elaborar, expedir, reformar y adicionar el Bando de Policía y Buen Gobierno, Reglamentos, circulares y





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria. **Segundo.-** Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 97 y 98 del citado reglamento municipal, las iniciativas de Reglamento, así como las reformas o adiciones a los Reglamentos en vigor, una vez sometidas a consideración del Ayuntamiento, se turnarán a la Comisión de Reglamentos y a la Comisión de la materia para su estudio, las cuales deberán contener exposición de motivos, en su caso, la manifestación de impacto regulatorio y la propuesta normativa, de lo contrario no será admitida la iniciativa. La Comisión de Reglamentos una vez terminado el estudio lo presentará ante el Ayuntamiento para su discusión o deliberación, el cual reunido en pleno, determinará si es procedente su aprobación; de no ser aprobada, el Ayuntamiento podrá hacer las modificaciones que estime pertinentes. **Tercero.-** Una vez realizado al análisis y discusión de parte de los integrantes de esta Comisión Municipal de Reglamentos respecto a la análisis de la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma el contenido de los artículos del 106 al 116 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, suscrita por lo integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción y que se efectuaron una serie de adecuaciones al proyecto original como resultado de las reuniones de trabajo llevadas a cabo por esta Comisión Municipal, se concluye las modificaciones y/o reformas al reglamento interior, no contravienen disposición alguna de nuestra Carta Magna ni de tratados internacionales, como tampoco contraviene legislación federal o estatal alguna, tampoco violenta o vulnera derecho humano alguno, desde la propia denominación se prevé la materia que regula, estableciendo y regulando los sujetos obligados así como la autoridad responsable de su aplicación, las facultades de los órganos de la administración, prevé la fecha de inicio de vigencia y obligatoriedad del mismo, aunado a lo anterior con dichos reglas de operación se podrá transparentar la aplicación de los recursos públicos y lo más importante se dará certeza y seguridad a los ciudadanos así como agilidad en cuanto al procedimiento para la designación del contralor municipal adecuando nuestra reglamentación a lo que actualmente dispone la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por lo que lo procedente es presentar ante el Pleno de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Con dos votos a favor de la Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina y de la Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste y un voto en contra del Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz, se aprueba en lo general y en lo particular, la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma el contenido de los artículos del 106 al 116 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, suscrita por lo integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, con las modificaciones realizadas al proyecto original, las cuales se contienen en el archivo anexo al presente dictamen, a fin de evitar repeticiones y confusiones innecesarias al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 98 y 100 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, así como lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se someta a discusión, deliberación y en su caso aprobación de este Pleno de Ayuntamiento la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma el contenido de los artículos del 106 al 116 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, suscrita por lo integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción. **Tercero.-** En caso de que se apruebe en lo general y en lo particular la iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma el contenido de los artículos





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



del 106 al 116 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, suscrita por lo integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, se promulguen las mismas por parte del Presidente Municipal. **Cuarto.-** Se instruya a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que lleve a cabo las gestiones necesarias a fin de que con el archivo en original que sea enviado por esta Comisión Municipal, se realice la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato de la reforma al contenido de los artículos del 106 al 116 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la **Comisión de Reglamentos** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Presidente. Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz. Secretario. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Vocal."**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

Los que no estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 7 (SIETE) votos a favor y 7(SIETE) votos en contra de los ciudadanos regidores: ALMA ANGELICA BERRONES AGUAYO, KARINA ALEJANDRA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, ANA LAURA ROBLES ROSALES, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTES Y OSCAR IGNACIO GONZALEZ ALCARAZ no se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGLAMENTOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDOS QUE REFORMA EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS DEL 106 AL 116 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTIN**, manifiesta: con el permiso del ayuntamiento y del Presidente, quiero hacer un reconocimiento a la regidora Aída Araceli Muñoz Zetina quien hizo un gran esfuerzo para que este reglamento saliera y creo este reglamento se apega completamente a lo que marca la Ley Orgánica Municipal, queda perfectamente establecido a todo lo que marca y de acuerdo a todos los derechos de todas las personas de poder manifestar y poder tener algún puesto en lo que quieran como lo marca el dictamen, dice este reglamento concluye que con las modificaciones y reformas al reglamento no contraviene disposición alguna de nuestra carta magna, ni de tratados internacionales ni tampoco contraviene legislación federal alguna, tampoco violenta o vulnera derecho humano alguno, lamentablemente por un punto que se quería agregar que si vulneraba los derechos de una persona, este reglamento no ha pasado, así que felicidades Aida y lamento mucho que no haya pasado este reglamento, es cuánto.

El **C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL**, manifiesta: Adelante regidora Aida.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, manifiesta: Gracias, con el permiso del Ayuntamiento, efectivamente este reglamento, las modificaciones que se le han realizado de acuerdo a todas las reuniones y mesas de trabajo que se han sostenido, que se han tenido por parte de la comisión contraloría, de combate a la corrupción y de reglamentos y tantas observaciones y modificaciones que se han realizado se acordó en la última homologarlo totalmente como viene la modificación realizada por





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



gobierno del Estado, jurídico del congreso a la ley orgánica y entonces nuestro reglamento se quedó para que fuera adecuado tal cual lo dice la ley orgánica y de acuerdo a la modificación que están solicitando para la elección de un nuevo contralor en el municipio, quedo de esta manera, tal cual, no sé cuál sea el motivo por el cual se oponen y hayan dado la negativa a esta modificación y todos están de acuerdo y conscientes de que esta es una modificación que nos están exigiendo toda vez que no hemos podido precisamente, realizar y nombrar a un nuevo contralor conforme a las bases y la nueva normatividad ejercida y establecida por gobierno del Estado, el trabajo ha sido bastante, sí aquí lo único que yo veo es falta de voluntad por parte de todos los regidores, porque ya se presentó de una manera y se votó en contra, ahora se está presentando de otra manera y el resultado es el mismo, entonces yo creo que aquí definitivamente la voluntad es que en el municipio no haya una adecuación de nuestro reglamento interior conforme lo está solicitando Guanajuato, para poder tener un procedimiento adecuado para el nombramiento de un contralor, entonces no sé cómo quieran que se proponga, ya se propuso de una manera algunos argumentaron que se estaban violando los derechos humanos de una persona, se suprimió eso y siguen igual, para mí esto es solo falta de voluntad de las partes, es cuánto.

El **C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL**, manifiesta: Gracias Regidora, yo también expreso mi reconocimiento al trabajo de usted, por supuesto que es lamentable que si se tienen las reuniones en comisiones donde se libera, no un contentillo, si no lo que jurídica y legalmente se debe proceder y que como lo menciona pues simplemente por un criterio o por capricho, simplemente no se autoricen las cosas, yo aparte de comentarle al respecto de este reglamento, pues no hemos pasado por aquí algunos dictámenes en materia de ordenamiento territorial y urbano, y sí quiero decirle a mis compañeros regidores que se tuvieron las mesas de trabajo adecuadas, se consideraron, no fueron una ocurrencia estas solicitudes venían acompañadas de un estudio de compatibilidad urbanística por si no lo saben, de acuerdo con el ordenamiento territorial sustentable para el estado y para el país, la tendencia es generar crecimiento vertical, los terrenos que nos estamos comiendo al hacer ejercicio de desarrollos horizontales, estamos acabando con las zonas de agricultura, es importante que entendamos ese punto y que sí por favor ahora que regresen a comisiones, pues por favor analicen las cosas de una manera objetiva, yo los conmino a que entendamos que estas solicitudes no son acompañadas de un interés personal, ni un interés particular, si no que vienen de la mano de un estudio y por supuesto este estudio debe hacerlo las personas que se dedican a estos ministreres, yo les agradezco y espero que ahora que regresen a las comisiones, lo analicen de una manera adecuada, analicen de una manera ecuaníme y ojala podamos responder a las solicitudes de la ciudadanía, muchas gracias.

**9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGLAMENTOS RELATIVO A LA INICIATIVA REGLAMENTO PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA SUSTENTABLE DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, manifiesta: **"Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la iniciativa del Reglamento para el Centro de Trabajo de la Industria Sustentable de Insumos para la Construcción del Municipio de Salamanca, Guanajuato ANTECEDENTES. Primero.- Mediante el oficio**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



SHA/258/2021, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, turno a esta Comisión Municipal de Reglamentos el oficio DGMA/077/2021 suscrito por el I.Q. Juan Carlos Jiménez Lugo Director General de Medio Ambiente de este Municipio, mediante el cual remite propuesta de Reglamento para el Centro de Trabajo de la Industria Sustentable de Insumos para la Construcción del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para su estudio análisis y en su caso se presente el informe o dictamen que corresponda.

**Segundo.-** Con motivo de lo anterior esta Comisión Municipal de Reglamentos, llevo a cabo una reunión de trabajo el día 02 de marzo de 2021 convocada mediante el oficio SYR/128/2021, reunión de la cual se efectuaron diversas observaciones, comentarios y/o adecuaciones al proyecto original. **Tercero.-** Una vez efectuadas las observaciones y comentarios realizadas por esta Comisión de Reglamentos, se presentó un nuevo proyecto con las aclaraciones pertinentes y por tato esta Comisión de Reglamentos convoco mediante el oficio SYR/222/2021 a una nueva reunión de trabajo efectuada el día 22 de abril de 2021. **CONSIDERANDO.**

**Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 76 fracción I inciso b, 81 y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 56 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Reglamentos**, se considera competente para conocer y resolver el asunto relativo a la iniciativa Reglamento para el Centro de Trabajo de la Industria Sustentable de Insumos para la Construcción del Municipio de Salamanca, Guanajuato. Además de lo anterior, el artículo 93 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, precisa que el Ayuntamiento está facultado para elaborar, expedir, reformar y adicionar el Bando de Policía y Buen Gobierno, Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria. **Segundo.-** Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 97 y 98 del citado reglamento municipal, las iniciativas de Reglamento, así como las reformas o adiciones a los Reglamentos en vigor, una vez sometidas a consideración del Ayuntamiento, se turnarán a la Comisión de Reglamentos y a la Comisión de la materia para su estudio, las cuales deberán contener exposición de motivos, en su caso, la manifestación de impacto regulatorio y la propuesta normativa, de lo contrario no será admitida la iniciativa. La Comisión de Reglamentos una vez terminado el estudio lo presentará ante el Ayuntamiento para su discusión o deliberación, el cual reunido en pleno, determinará si es procedente su aprobación; de no ser aprobada, el Ayuntamiento podrá hacer las modificaciones que estime pertinentes.

**Tercero.-** Una vez realizado al análisis y discusión de parte de los integrantes de esta Comisión Municipal de Reglamentos respecto a la Reglamento para el Centro de Trabajo de la Industria Sustentable de Insumos para la Construcción del Municipio de Salamanca, Guanajuato, suscrita por el I.Q. Juan Carlos Jiménez Lugo y que se efectuaron una serie de adecuaciones al proyecto original como resultado de las reuniones de trabajo llevadas a cabo por esta Comisión Municipal, se concluye que el proyecto para crear el reglamento municipal, no contraviene disposición alguna de nuestra Carta Magna ni de tratados internacionales, como tampoco contraviene legislación federal o estatal alguna, tampoco violenta o vulnera derecho humano alguno, desde la propia denominación se prevé la materia que regula, estableciendo y regulando los sujetos obligados así como la autoridad responsable de su aplicación, las facultades de los órganos de la administración, prevé la fecha de inicio de vigencia y obligatoriedad del mismo, lo más importante se dará certeza y seguridad a los ciudadanos que tengan relación alguna con el ámbito de la construcción, por lo que lo procedente es presentar ante el Pleno de este





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Esta Comisión Municipal de Reglamentos aprueba en lo general y en lo particular, la iniciativa Reglamento para el Centro de Trabajo de la Industria Sustentable de Insumos para la Construcción del Municipio de Salamanca, Guanajuato, suscrita por el I.Q. Juan Carlos Jiménez Lugo Director General de Medio Ambiente de este Municipio, con las modificaciones realizadas al proyecto original, las cuales se contienen en el archivo anexo al presente dictamen, a fin de evitar repeticiones y confusiones innecesarias al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 98 y 100 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, así como lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se someta a discusión, deliberación y en su caso aprobación de este Pleno de Ayuntamiento la iniciativa Reglamento para el Centro de Trabajo de la Industria Sustentable de Insumos para la Construcción del Municipio de Salamanca, Guanajuato. **Tercero.-** En caso de que se apruebe en lo general y en lo particular la iniciativa Reglamento para el Centro de Trabajo de la Industria Sustentable de Insumos para la Construcción del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se promulgue el mismo por parte del Presidente Municipal. **Cuarto.-** Se instruya a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que lleve a cabo las gestiones necesarias a fin de que con el archivo en original que sea enviado por esta Comisión Municipal, se realice la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato del Reglamento para el Centro de Trabajo de la Industria Sustentable de Insumos para la Construcción del Municipio de Salamanca, Guanajuato. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la **Comisión de Reglamentos** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Presidente. Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz. Secretario. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Vocal."**

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS**, manifiesta: Con el permiso del Ayuntamiento, nada más me queda aquí la duda si también esta propuesta fue suscrita por los integrantes de la comisión de contraloría y combate a la corrupción.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, manifiesta: El de la industria sustentable, no.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS**, manifiesta: Es que en todo momento hace alusión, el dictamen cuarenta y dos.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, manifiesta: Es el dictamen cuarenta y tres, es que sabe que, los graparon mal, están mal grapados, este es el de la industria sustentable, el de las ladrilleras.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS**, manifiesta: Es correcto vienen mal grapados.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Sí una disculpa, ese fue error mío regidor.

Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 14 (CATORCE) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGLAMENTOS RELATIVO A LA INICIATIVA REGLAMENTO PARA EL CENTRO DE**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**TRABAJO DE LA INDUSTRIA SUSTENTABLE DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

El **C. REGIDOR JOSÉ AGUSTIN GARCÍA BECERRA**, manifiesta: Con el permiso del Ayuntamiento, (inaudible).

La **C. REGIDORA ALMA ANGELICA BERRONES AGUAYO**, manifiesta: No se escucha.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, manifiesta: perdón, no se escucha acércate un poco más al micro para que podamos escuchar.

El **C. REGIDOR JOSÉ AGUSTIN GARCÍA BECERRA**, manifiesta: Ya se escucha, comentaba que esta excelente esta iniciativa, para efectos de incentivar el desarrollo económico pero si quisiera hacer hincapié en dos puntos, en la seguridad del establecimiento y en el concurso de cómo van a estar las personas laborando, todas las leyes son perfectibles y está un poquito escueto, pero por lo demás esta excelente ese es mi comentario, muchas gracias.

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTÍN**, manifiesta: Perdón, simplemente para decirle al regidor, estuvimos viendo eso precisamente del reglamento y se vio que hay otro reglamento que es el reglamento interior de cómo van a trabajar internamente en la ladrillera y ahí está especificado esos puntos que usted marca regidor.

El **C. REGIDOR JOSÉ AGUSTIN GARCÍA BECERRA**, manifiesta: Muchas gracias, entonces nada más sería redireccionarlos, hacer la mención para que hacer supletoriamente mencionarlos nada más para que este más completo, sería mi comentario, gracias.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Sí regidora Aída.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, manifiesta: Gracias si me permiten, efectivamente este reglamento se realizó porque lo está solicitando Gobierno del Estado precisamente para poder actualizar y poder crear el nuevo proyecto de trabajo de las ladrilleras y poder acercar los recursos al municipio en este tema, lo que usted mencionaba la forma correcta es como la regidora Mabel también lo estuvimos trabajando dentro del reglamento interno, también viene como se trabaja las horas, las personas que lo van a trabajar como se van a dividir por turnos, por horarios, etc, entonces este reglamento que se está presentando es precisamente para poder canalizar los recursos y crear las mejoras en el municipio en este sentido, en cuestión de las ladrilleras, gracias.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Gracias regidora, alguien más quiere hacer algún otro comentario.

**XII.-** Como décimo segundo punto del orden del día, de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, no se registraron Asuntos Generales para ser atendido en la presente sesión

**XIII.-** Acto seguido la **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** informa al **C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL** que se han agotado los puntos listados en el orden del día; mismo que agradece la presencia de quienes han asistido al desarrollo de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021 y declaro clausurados los





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

trabajos de la misma en punto de las 18:08 (DIECIOCHO HORAS CON OCHO MINUTOS) del día de la fecha. El **ARQUITECTO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL**, procede a levantar la sesión.

PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL:

ARQUITECTO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS



SÍNDICOS:

  
C. CARLOS ALBERTO DA MOTA  
RODRÍGUEZ  
C. MA. DOLORES OCHOA  
ECHEVESTE

REGIDORES:

  
C. ALMA ANGELICA BERRONES  
AGUAYO  
C. JOSE AGUSTÍN GARCÍA  
BECERRA  
C. KARINA ALEJANDRA HERNÁNDEZ  
RESÉNDIZ  
C. VICTOR HUGO RUEDA  
OLMOS  
C. ISABEL MARÍA  
CAMPO MARTÍN  
C. MARÍA DEL CARMEN  
CAMPOS GARCÍA





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



C. GERARDO JOSÉ AGUIRRE  
CORTES

C. KARINA CÁRDENAS  
DIOSDADO

C. OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ  
ALCARAZ

C. ANA LAURA ROBLES ROSALES

C. AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ

SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 (DOS MIL DIECIOCHO  
DOS MIL VEINTIUNO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO;  
DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE ABRIL DEL 2021 (DOS MIL  
VEINTIUNO) SE HACE CONSTAR.

1